ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

1.1. Para dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.1., el Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución indicada en la base 4.1., por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, solo se aplicará a los aspirantes que superen los dos ejercicios de la fase de oposición. Se valorarán, los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Proyección Social y Voluntariado, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general, y otros méritos que se indican en el apartado 2.1. de este anexo.

1.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario, de 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa general común y el específico de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 100 preguntas tuviese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar donde se haya realizado, las respuestas correctas al cuestionario planteado, incluidas las preguntas de reserva.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la realización del ejercicio para presentar las reclamaciones que consideren oportunas sobre el cuestionario de preguntas formulado, incluidas las preguntas de reserva.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, y haciendo uso, en su caso de las preguntas de reserva que se indican en el anexo I, el Tribunal procederá a la corrección del ejercicio.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o superior de la puntuación máxima establecida para el mismo, estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso en esta misma escala, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primer ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre la parte específica del temario.

En la sesión de constitución o en la inmediata posterior, el Tribunal acordará y publicará la forma y procedimiento de resolución y respuesta de los supuestos, así como el tiempo del que dispondrán los aspirantes para su resolución, que será en todo caso de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 180 minutos.

De optar el Tribunal, por que los aspirantes contesten por escrito a un cuestionario, desglosado en preguntas con respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada para el primer ejercicio. El número mínimo de preguntas será de 15 y el Tribunal propondrá 1 pregunta de reserva en cada supuesto, para el caso de que hubiese que anular alguna de las propuestas en el cuestionario.

Finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar donde se haya realizado, las respuestas correctas al cuestionario planteado, incluidas las preguntas de reserva.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la realización del ejercicio para presentar las reclamaciones que consideren oportunas sobre el cuestionario de preguntas formulado, incluidas las preguntas de reserva.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, y haciendo uso, en su caso de las preguntas de reserva, el Tribunal procederá a la corrección del ejercicio.

En el caso de que el Tribunal opte por otra forma de realización de los supuestos, la calificación de cada supuesto se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios en la Escala convocada: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0’25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas de la Universidad de Murcia: Los servicios indicados en el punto 1.2. de este anexo, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos la puntuación de 0.05 hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Proyección Social y Voluntariado de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2.- Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el 33% de respuestas correctas netas que equivaldrá a 9’90 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 9’90 puntos.

Cada supuesto se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3’75 puntos en cada uno de los supuestos.

2.3.- La puntuación total de las pruebas selectivas, vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si subsistiera el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “V” a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria.